

## EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

### CERTIFICA

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR NIT. 890.401.962-0 con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, es una Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 961 de octubre 26 de 1970 expedida por la Gobernación del Departamento de Bolívar.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Generales de la Universidad, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 00042 de 05 enero de 2018, el Rector o quien haga sus veces, es la primera autoridad ejecutiva y académica de la Universidad y su Representante Legal, función que ejerce de acuerdo con los estatutos y la ley. En ausencia temporal del Rector la representación legal será ejercida en su orden por el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo, o en defecto de ellos, la persona que designe el Consejo Superior.

- María del Rosario Gutiérrez de Piñeres Perdomo C.C. N° 45.435.004 – Representante Legal Suplente, Vicerrectora Administrativa.
- Daniel Toro González C.C. N° 72.222.563 – Representante Legal Suplente, Vicerrector Académico.

Que los Representantes Legales de la Universidad no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, ni sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, que hayan implicado a la Universidad en la comisión de conductas y delitos.

Este certificado se expide, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,



**ALBERTO ROA VARELO**  
Representante Legal

## EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

### CERTIFICA

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR con NIT. 890.401.962-0, domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, es una Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 961 de octubre 26 de 1970 expedida por la Gobernación del Departamento de Bolívar.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Generales de la Universidad, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 00042 de 05 enero de 2018, la UNIVERSIDAD está integrada por personas jurídicas que se denominan Miembros Corporados, así:

1. Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias, ACOPI, Seccional Bolívar - NIT. 890.480.358-9.
2. Asociación Nacional de Industriales, ANDI - Seccional Cartagena, NIT 890.900.762-5.
3. Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL, Regional Caribe, NIT. 890.401.113-4.
4. CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, NIT. 890.480.041-1.
5. Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO, Seccional Bolívar, NIT. 890.480.024-4.

Que los Miembros Corporados no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, ni sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, que hayan implicado a la Universidad en la comisión de conductas y delitos

Se expide el presente certificado para ser presentado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,



**ALBERTO ROA VARELO**  
Representante Legal

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR**

**CERTIFICA**

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR NIT. 890.401.962-0 con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, es una Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 961 de octubre 26 de 1970 expedida por la Gobernación del Departamento de Bolívar.

Que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Generales de la Universidad, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 00042 de 05 enero de 2018, el CONSEJO ADMINISTRATIVO es un órgano de dirección de la UNIVERSIDAD que es presidido por el Rector y está integrado por:

ALBERTO ROA VARELO C.C. N°19.352.359, Rector.

MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE PIÑERES PERDOMO C.C. N° 45.435.004, Vicerrectora Administrativa.

DANIEL TORO GONZÁLEZ C.C. N° 72.222.563, Vicerrector Académico.

ANA MARÍA HORRILLO CARABALLO C.C. N° 45.433.187, Secretaria General.

ROGER CABARCAS TORRES C.C. N° 9.297.598, Director Financiero.

MONIQUE CASTILLO VELOSA C.C. N° 51.766.726, Directora de Extensión.

RAUL LOPEZ GOMEZ C.C. N° 73.190.682, Director de Infraestructura y Medio Ambiente.

JOSE AMADOR VILLARREAL C.C. N° 73.186.642, Director de Servicios Administrativos.

GILDA ROSA NAVARRO GUARDO C.C. N° 45.531.887, Directora de Gestión Humana.

RICARDO ARIZA AGUILAR C.C. N° 1.082.878.892, Director de Tecnologías de Información y Comunicación.

PATRICIA VELASQUEZ RODRIGUEZ C.C. N° 45.498.212, Directora de Planeación y Gestión de la Calidad.

Que los Miembros del Consejo Administrativo no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, ni sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, que hayan implicado a la Universidad en la comisión de conductas y delitos.

Este certificado se expide, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,



**ALBERTO ROA VARELO**  
Representante Legal

## EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

### CERTIFICA

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR con NIT. 890.401.962-0, domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, es una Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 961 de octubre 26 de 1970 expedida por la Gobernación del Departamento de Bolívar.

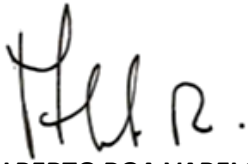
Que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Generales de la Universidad, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 00042 de 05 enero de 2018, el Consejo Superior es un Organismo de Gobierno de LA UNIVERSIDAD y está integrado por los siguientes miembros con derecho a voz y voto, así:

1. JORGE SUAREZ CORREA C. C. N° 91.208.314 – Representante de ACOPI.
2. ANGELICA VEGA CARREÑO C. C. N° 1.015.436.119 – Representante de ACOPI.
3. JORGE RUMIÉ DEL CASTILLO C. C. N° 79.159.517 – Representante de ANDI.
4. ALEJANDRA ESPINOSA HARRIS C. C. N° 45.535.892 – Representante de ANDI.
5. ÁLVARO CUBAS MONTES C. C. N° 7.443.713 – Representante de CAMACOL.
6. JAIME HERNÁNDEZ HERRERA C. C. N° 9.111.290 – Representante de CAMACOL.
7. MAURICIO VILLEGAS GERDTS C. C. N° 73.134.803 – Representante de FENALCO.
8. MARÍA FERNANDA GIRALDO LLACH C. C. N° 45.484.882 – Representante de FENALCO.
9. BEATRIZ GAVIRIA AGUDELO C. C. N° 45.479.188 – Representante de CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.
10. SANTIAGO RIZO DELGADO C. C. N° 73.111.796 – Representante de CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.
11. ALBERTO RIOBÓ CORTÉS C. C. N° 9.285.398 – Representante de EGRESADOS.
12. VERÓNICA TRUJILLO GEDEÓN C. C. N° 45.530.828 – Representante de EGRESADOS.
13. JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ C. C. N° 73.190.588 – Representante de PROFESORES.
14. LUIS ALFREDO CASTILLO BORJA C. C. N° 1.143.407.474 - Representante de los ESTUDIANTES.

Que los miembros del Consejo Superior no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, ni sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Se expide el presente certificado para ser presentado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,



**ALBERTO ROA VARELO**  
Representante Legal

## EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

### CERTIFICA

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR NIT. 890.401.962-0 con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, es una Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 961 de octubre 26 de 1970 expedida por la Gobernación del Departamento de Bolívar.

Que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Generales de la Universidad, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 00042 de 05 enero de 2018, el CONSEJO ACADÉMICO es un órgano de dirección de la UNIVERSIDAD que es presidido por el Rector y está integrado por:

ALBERTO ROA VARELO, C.C. N° 19.352.359, Rector.

MARÍA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE PIÑERES PERDOMO C.C. N° 45.435.004, Vicerrectora Administrativa.

DANIEL TORO GONZÁLEZ C.C. N° 72.222.563, Vicerrector Académico.

ANA MARÍA HORRILLO CARABALLO C.C. N° 45.433.187, Secretaria General.

PATRICIA VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ C.C. N° 45.498.212, Directora de Planeación y Gestión de la Calidad.

ERICKA DUNCAN ORTEGA C.C. N° 45.522.253, Directora de Internacionalización.

JOSÉ LUÍS VILLA RAMIREZ C.C. N° 75.082.271, Decano Facultad de Ingeniería.

ROLANDO ARIZA OLAYA C.C. N° 73.142.481, Decano Escuela de Negocios.

TANIA JIMENEZ CASTILLA C.C. N° 45.691.437, Decana Instituto de Estudios en Desarrollo, Economía y Sostenibilidad (IDEEAS).

GRACIELA FRANCO MARTÍNEZ C.C. N° 45.756.071, Decano Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.

LENNY ALEXANDRA ROMERO PÉREZ C.C. N° 37.844.416, Decana Facultad de Ciencias Básicas.

WILLIAM ARELLANO CARTAGENA C.C. N° 73.141.328, Decano Facultad de Educación.

ALBERTO HERRERA DÍAZ C.C. N° 73.083.317, Decano Facultad de Arquitectura

JULIO GÓMEZ MORA C.C. N° 79.407.639, Decano de Programas Virtuales

ARMANDO MENDOZA DÍAZ C.C. N° 77.022.976, Director Escuela de Estudios Técnicos y Tecnológicos.

JAIRO USECHE VIVERO C.C. N° 73.145.453, Director de Investigación e Innovación.

LUIS CARLOS FIGUEROA CASTILLO C.C. N° 72.251.250, Director de ECO- SISTEMA Universitario.

DORA LILIA SEPÚLVEDA C.C. N° 43.563.094, Directora de Bibliotecas y Archivo.

RAUL PADRON CARVAJAL C.C. N° 73.085.718, Representante de los Profesores.

MIGUEL GARCES PRETELT C.C. N° 78.745.950, Representante de los Profesores.

MARÍA JOSÉ AHUMADA ARRIETA C.C. N° 1.143.405.434, Representante de los Estudiantes.

Que los Miembros del Consejo Académico no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, ni sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, que hayan implicado a la Universidad en la comisión de conductas y delitos.

Este certificado se expide, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,



**ALBERTO ROA VARELO**  
Representante Legal



## EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

### CERTIFICA

Que, en la Asamblea General de la Universidad, como consta en el Acta N° 39 con fecha de marzo 26 de 2021, autorizo al Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Bolívar, para que certifique ante la Administración Tributaria, de acuerdo con el numeral tercera del artículo 364-3 del Estatuto Tributario que:

- a) Los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, lo que se acreditará mediante certificado de antecedentes judiciales.
- b) Los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta, lo que se acreditará mediante certificado de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ello.
- c) También se autoriza para que se consulten los respectivos Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y Fiscales.

Se expide el presente certificado para ser presentado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,



**ALBERTO ROA VARELO**  
Representante Legal